

RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Karen Bolívar Ahumada
Demandada	Jhon Jairo Arboleda Herrera
Radicación	253863184001 2020 00095 00
Decisión	No accede a petición

Acude nuevamente el señor JHON JAIRO ARBOLEDA HERRERA, el demandado dentro del presente asunto, solicitando se requiera a la titular de alimentos VALENTINA ARBOLEDA BOLIVAR, que en la actualidad cuenta con 20 años de edad, para que allegue a este Despacho certificado de estudios que haya adelantado con posterioridad al cumplimiento de la mayoría de edad.

Por lo anterior, se le recuerda al memorialista que este no es el escenario para obtener la información solicitada, por cuanto si su propósito es exonerar la cuota de alimentos, debe iniciar la acción judicial que estime conveniente y una vez tenga la conciliación y/o sentencia correspondiente, allegarla a este proceso para así realizar los trámites que correspondan.

Por lo anterior, no es posible atender la solicitud elevada por el señor Arboleda Herrera.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

17 DE MAYO DE 2023

Por anotación en Estado No. **87** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante	Leonardo Ovalle Caro
Demandado	Natalia Herazo Espejo
Radicación	253863184001 2022 00010 00
Decisión	Ordena Requerir Nuevamente

Atendiendo a lo informado por Secretaría, y verificada la información que obra dentro del expediente digital, mediante diligencia de notificación del tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023) y atendiendo la solicitud elevada por la Arquitecta Vilma Jenieth Herrera Roa, a través de secretaría se remitieron nuevamente los oficios No. 0284 del 22 de marzo de 2023, oficio No. 0283 del 22 marzo de 2023 y Oficio No. 1100 del 10 de noviembre de 2022, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta a los diferentes requerimientos.

Por lo anterior, y en vista que no ha sido obtener lo aquí solicitado, el Despacho, Dispone

REQUERIR POR TERCERA VEZ, a la Subdirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para que en un término no superior a cinco (05) días dé cumplimiento a lo solicitado en las providencias arriba señaladas, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

De igual forma, se dispone oficiar a la Personería Municipal de La mesa, para que informe a este despacho sobre la gestión adelantada con respecto a la solicitud realizada mediante providencia del trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y puesta en conocimiento mediante oficio No. 0284 del veintidós (22) de marzo del mismo año.

Una vez vencido el término concedido u obtenida la respuesta, vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

17 DE MAYO DE 2023

Por anotación en Estado No. $\bf 87$ se notifica el auto anterior, siendo las $\bf 8$ a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023.

Proceso	Sucesión
Causante	Estefanía Rodríguez Ramos
Radicación	253863184001 2022 00485 00
Decisión	Requiere Apoderados

Ingresa el expediente al despacho informando que no se ha acreditado las gestiones adelantadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), puesta en conocimiento mediante providencia del trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023) y requerida en providencia del veinticuatro (24) de enero del mismo año. Por lo anterior, el Despacho, Dispone

REQUERIR a los interesados y sus apoderados para que en un término no superior a quince (15) días, a partir de la notificación de la presente providencia, acrediten las gestiones adelantadas en cuanto al requerimiento del Jefe de División de Recaudo y Cobranzas (A), realizado mediante Oficio No. 1-08-201-270-1824 del 29 de diciembre de 2022 y puesto en conocimiento mediante providencia del trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA

17 DE MAYO DE 2023

Por anotación en Estado No. **17** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Blanca Ofelia Penagos de Galindo
Radicación	253863184001 2021 00310 00
Decisión	Reconoce Interesados

Ingresa al despacho el expediente con informe de secretaría con comunicación allegada por el abogado Deiby Uriel Ibáñez Cáceres, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. Por tanto, el Despacho

DISPONE

RECONOCER a los señores FABIAN CAMILO GALINDO PENAGOS y NOHORA ALBA GALINDO PENAGOS, como interesados en la SUCESIÓN INTESTADA, en su calidad de hijos de la causante BLANCA OFELIA PENAGOS DE GALINDO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo ordenado en providencia del quince (15) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), por cuanto estaba probada la calidad de los señores Fabian Camilo y Nohora Alba, pero no se allegó solicitud de reconocimiento.

Una vez en firme la presente providencia, vuelva el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

17 DE MAYO DE 2023

Por anotación en Estado No. **87** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Julio Alberto Villamil Contreras
Radicación	253863184001 2021 00439 00
Decisión	Reconoce Interesados

Ingresa al despacho el expediente comunicación allegada por el abogado Douglas Martínez Aldana, tendiente a acreditar cumplimiento al requerimiento del Jefe de División de Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria.

Sería el caso continuar con el trámite correspondiente, si no fuera porque la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales, se pronunció mediante Oficio 1-08-201-270-768, haciendo requerimiento a los interesados para continuar con el trámite de la Sucesión.

Por tanto, el Despacho

DISPONE

Librar comunicación a la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales, a fin de que informen a este Despacho Judicial, si es procedente continuar con el trámite de la Sucesión Intestada del Causante JULIO ALBERTO VILLAMIL CONTRERAS, adjuntando la comunicación allegada por el abogado Martínez Aldana.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

17 DE MAYO DE 2023

Por anotación en Estado No. $\bf 87$ se notifica el auto anterior, siendo las $\bf 8$ a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
A Favor de	Cecilia Torres Herrera
Radicación	253863184001 2022 00021 00
Decisión	Incorpora Comunicación

El Despacho tiene por incorporado al expediente del proceso de ADJUDICIACIÓN JUDICIAL DE APOYOS a favor de la señora Cecilia torres herrera, el informe de rendición de cuentas presentado por las ADJUDICATARIAS DE APOYO señoras María Florinda Portes y María Rosa Portes, del mismo se toma nota y se ponen en conocimiento para lo que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

17 DE MAYO DE 2023

Por anotación en Estado No. **87 se** notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico
Demandante	Víctor Manuel Cruz Campos
Demandada	Delfina Arias Fonseca
Radicación	253863184001 2001 00042 00
Decisión	Atiende Solicitud

Acuden al Despacho las partes de este proceso, solicitando se expida un nuevo oficio para la anotación de la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico en el Registro Civil de Matrimonio con Indicativo Serial 03375792. Por lo anterior, el Despacho Dispone,

Por secretaría se solicita librar nueva comunicación en los mismos términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(*)

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

17 DE MAYO DE 2023

Por anotación en Estado No.87 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa Cundinamarca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	Carmen Andrea Sánchez Heredia
A Favor de	Blanca Nieves Heredia Fernández
Radicación	253863184001 2023 00081 00
Decisión	Requiere Previamente

Ingresa el expediente al despacho con comunicación del abogado Jairo Alfonso Cardona S., quien informa se el apoderado del señor CARLOS HERNANDO MARTÍNEZ PARRA, esposo de la señora Blanca Nieves Heredia Fernández, según consta en el Registro Civil del Matrimonio Indicativo Serial No. 04800925 allegado con la presente comunicación.

De igual forma, anuncia el abogado Cardona S. allegar el poder conferido para actuar en nombre del señor Carlos Hernando, el cual no se anexa. Por lo Anterior, el Despacho, Dispone

REQUERIR previamente al abogado Jairo Alfonso Cardona S., para que allegue el poder conferido para actuar dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

17 DE MAYO DE 2023

Por anotación en Estado No. 87 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa Cundinamarca, 16 de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo U.M.H y Liquidación de
	Sociedad Patrimonial
Demandante	María Rocío Rodríguez Luna
Demandados	Yuli Paola León Rodríguez y Herederos
	Indeterminados del Causante Julio Cesar
	León López (Q.E.P.D)
Radicación	253863184001 2023 00095 00
Decisión	Requiere Apoderada

Atendiendo el informe de Secretaría, el Despacho toma nota del trámite de notificación que se realizó al CURADOR AD LITEM de los Herederos Indeterminados del Causante Julio Cesar León López (q.e.p.d), quien contestó oportunamente la demanda.

Por otra parte, y allegada la comunicación de la abogada Nidya Xiomara Romero Bolaños, apoderada de la parte demandante, tendiente a acreditar la notificación de la señora Yuli Paola León Rodríguez, se echa de menos el cotejo de los documentos enviados a la demandada y dicha entrega no está certificada por una empresa de mensajería. Pese a que la demandada firma un recibido, no indica si recibió los documentos enunciados. Por lo anterior, el Despacho, Dispone

REQUERIR a la abogada Romero Bolaños, para que acredite la notificación de la demandada en los términos indicados en el numeral tercero del dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

17 DE MAYO DE 2023

Por anotación en Estado No. **87** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Álvaro Hernández Jiménez
	C.C No. 2.941.237
Radicación	253863184001 2022 00576 00
Decisión	Designa Administrador

El abogado Julián Andrés Castiblanco Colorado, reconocido dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ÁLVARO HERNANDEZ JIMÉNEZ, solicita certificación sobre los herederos reconocidos dentro de la presente mortuoria, de igual forma solicita la designación de la señora IRMA LILIANA HERNANDEZ TORRES, en su condición de hija del causante, como administradora de los bienes relictos con el fin de que gestione las acciones ante la Administración de Impuestos.

Probada la calidad de la señora Hernandez Torres, representado por el abogado Castiblanco Colorado, procede atender su pedimento y, por tanto, se

DISPONE

POR SECRETARÍA atender la solicitud de certificación de conformidad a lo normado en el artículo 115 del Código General del Proceso.

TENER a la señora **IRMA LILIANA HERNANDEZ TORRES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.805.930, como administradora de los bienes relictos y autorizarla para que gestione las acciones pertinentes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con el fin de obtener vía libre para continuar con el trámite de la sucesión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

17 DE MAYO DE 2023

Por anotación en Estado No. **87** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
	Por Mutuo Acuerdo
Demandantes	María Cristina Bernal D Alemán
	Antonio Sánchez Vásquez
Radicación	253863184001 2022 00121 00
Decisión	Requiere Previamente

En atención a lo informado por Secretaría no se ha cumplido con el requerimiento realizado mediante providencias del veintitrés (23) de marzo, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), de manera tal que de conformidad con lo señalado en el artículo 510 del Código General del Proceso, se dispondrá requerir previamente al abogado **JULIAN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO**, para que **dentro del término de quince** (15) días, a partir de la notificación de esta providencia, allegue el trabajo encomendado, y en que en caso de no hacerlo será vinculado al presente trámite sancionatorio con las consecuencias que esto conlleva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

17 DE MAYO DE 2023

Por anotación en Estado No. **87** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.